



CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO CORAASAN

ACTA DE ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO DE REFERENCIA NO. CORAASAN-DAF-CM-2021-0053

En la Corporación Del Acueducto y Alcantarillado de Santiago CORAASAN, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día Lunes (26) de Julio del año dos mil veintiuno (2021), el Director Administrativo y Financiero dejó abierta la sesión, decidir sobre la adjudicación del procedimiento de Compra Menor para la **ADQUISICION DE PAPEL BOND 8 ½ X11 AZUL, AMARILLO Y BLANCO**, proceso de referencia no. **CORAASAN-DAF-CM-2021-0053**.

Continuando con el uso de la palabra, el Director Financiero expuso lo siguiente:

RESULTA: Que el requerimiento de fecha doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021) con su ficha técnica anexa realizada por la división de almacén y suministro.

RESULTA: Que en fecha trece (13) del mes de Julio del año 2021, el Director Administrativo y Financiero emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

RESULTA: Que en fecha catorce (14) del mes de Julio del año 2021, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a cargar el procedimiento en el Portal Transaccional.

RESULTA: Que juntamente con la convocatoria, fueron publicadas las especificaciones de los bienes dentro del trámite iniciado en el Portal de Compras Dominicana, otorgando a los oferentes un plazo de seis (06) días calendario para presentar sus propuestas, tomando en cuenta las mejores ofertas en la relación **calidad/precio, de conformidad a los principios y normas que rigen las compras y contrataciones públicas en la República Dominicana**.

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente procedimiento, la propuesta de los siguientes oferentes: **Casting Scorpion, SRL, Fis Soluciones, SRL; Velez Import, SRL; Ofisol Suministros y Servicios, EIRL; AVG Comercial, SRL; Almaxtel, SRL; Umbrella Tech, SRL; Mares Office Supply, SRL; Inversiones Gretmon, SRL.**

RESULTA: Que se dio formal lectura del monto total de las ofertas presentadas. A saber: **Casting Scorpion** por un valor de **RD\$773,578.50**, **Fis Soluciones, SRL** por un valor de **RD\$774,375.00**, **Velez Import, SRL** por un valor de **RD\$596,490.00**; **Ofisol Suministros y Servicios, EIRL** por un valor de **RD\$623,659.50**; **AVG Comercial, SRL** por un valor de **RD\$758,887.50**; **Almaxtel, SRL** por un valor de **RD\$782,340.00**; **Umbrella Tech, SRL**, por un valor de **RD\$571,267.50**; **Mares Office Supply, SRL** por un valor de **RD\$726,375.00**; **Inversiones Gretmont, SRL** por un valor de **RD\$742,571.64**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que la: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al principio de eficiencia consagrado en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, las entidades contratantes “procurarán seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Reglamento Número 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06 dispone que **la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del referido Reglamento establece que **la Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

Por lo anteriormente expuesto el Director Administrativo y Financiero decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE

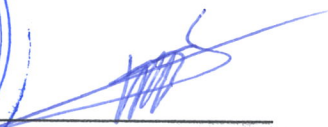
PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar la contratación de la Compra Menor para la **ADQUISICION DE PAPEL BOND 8 ½ X 11 AZUL, AMARILLO Y BLANCO**, tal y como se describe a continuación, por ser la oferta que cumple con las especificaciones técnicas:

Umbrella Tech, SRL			
Descripción	Cantidad	Precio unitario	Monto
Papel bond 8 ½ x 11 azul	900	300.90	270,810.00
Papel bond 8 ½ x 11 amarillo	750	300.90	225,675.00
Papel bond 8 ½ x 11 blanco	375	199.42	74,782.50
			TOTAL: \$RD 571,267.50

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta.




Lic. José Damian Marcelino
Director Administrativo y Financiero